



Dieste miércoles.

ELLO CUARTO, VEINTI
DE MARZO, AÑO DE
MDCCLXXIII Y SE
ENTA Y TRES.

Al Sr. Correo; y concluye suplicando al Ayuntamiento
vedigne mandan, se paguen los ochocientos veinte
y quatro rs. y veinte y quatro mrs. que componen
las dos partidas que quedan expresada, con lo demas
que contiene. La Ciudad habiendolo oido, lo cometio
al Cavallero Procurador Gral, para que se informe
y traiga razón.

Certificacion de
Buytrago del
Corte de los dos
Puentes de Alpu
bla, y quin lo
deve pagar...

Viste Una Certificacion de D. Jónes Buy
trago, de Obra requiera, formada en conformidad de lo
resuelto en el Cavildo de veinte y seis de febrero
proximo, exponiendo haber reconocido, con asisten
cia de Thomas Moncalbo, maestro Alpubla, los dos
Puentes de Alpubla de Alpubla, construidos
sobre la Arregua mayor de las Barreras.
Que el corte que puede tener la pared que entre
los molinos nuevos se deve fabricar, asi de ma
teriales, Pones, y terraplen, ascendera a veiscien
tos y cinquenta rs. y quatrocientos
el Puente de Alpubla; y quinientos el
otro que dicen de Tudela. De cuyo gasto, co
rresponde a la Ciudad, el que se ha regulado para
dha pared, y la terrera parte del de dho Puen
tes, y las otras dos, al Avitrio de un mrs. en
libra de carne, y pescados, que esta aplicada pa
ra la limpia y monda de las dos Arreguas.

